



ASUNTO	AUDIENCIA DE PRUEBAS
RADICACIÓN	73001-33-33-752-2015-00098-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MILDREK GAMBOA PENAGOS
DEMANDADO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MUNICIPIO DE SAN LUÍS Y OTROS

AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Ibagué, a los ocho (8) días del mes de octubre del año en curso, siendo las **tres de la tarde (3:00 PM)** día y hora fijada en audiencia inicial celebrada el dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la presente diligencia, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** radicado con el número **73001-33-33-752-2015-00098-00** promovido por la señora **MILDREK GAMBOA PENAGOS** en contra de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y OTROS**.

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar las pruebas testimoniales y documentales decretadas al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del CPACA y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

De conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

1.1. PARTE DEMANDADA: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Apoderada: NANCY ROCIO VALENZUELA TORRES

C.C. No. 41.791.318 de Bogotá

T.P. No. 63.400 del C. S. de la J.

Correo electrónico: snsnotificacionesjudiciales@supersalud.com.co

EXPEDIENTE: 73001-33-33-752-2015-00098-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MILDREK GAMBOA PENAGOS
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SALUD y OTROS

1.2. PARTE DEMANDADA- MUNICIPIO DE SAN LUÍS

Apoderado: NICOLAS RICARDO ESPINOSA

C.C. No. 79.380.836 de Bogotá

T.P. No. 67.296 del C. S. de la J.

Correo electrónico: nicolasricardoespinosa@hotmail.com

1.3. MINISTERIO PÚBLICO

ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA

Procurador 201 Judicial I en lo Administrativo

Correo Electrónico:

AUTO

Acéptese la sustitución del poder efectuada por el Dr. **ERNESTO HURTADO MONTILLA** a la Dra. **NANCY ROCIO VALENZUELA TORRES** como apoderada de la parte accionada Superintendencia Nacional de Salud, para los efectos y en las condiciones previstas en el mismo, el cual se incorpora al expediente en un (1) folio.

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Habiéndose decretado las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente medio de control que resultaron pertinentes, conducentes y útiles para resolver el problema jurídico planteado en la etapa de fijación del litigio durante la audiencia inicial, procede el Despacho a preguntar a las partes si desean efectuar alguna manifestación con el fin de que se pronuncien respecto a si en esta instancia advierten la configuración de alguna causal de nulidad u otro tipo de irregularidad que pueda invalidar las actuaciones surtidas, a efectos de adoptar alguna medida de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que los posibles vicios que se adviertan en esta etapa no podrán ser alegados en etapas posteriores, salvo que se trate de hechos nuevos.

Tanto las partes asistentes como el agente del Ministerio Público no advierten la existencia de vicio alguno que pueda generar la nulidad del proceso.

3. TESTIMONIOS

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar el testimonio del señor **FRANCISCO FERNEY CARVAJAL LOZANO**.

En estado de la diligencia, esta instancia judicial procede a llamar al señor **FRANCISCO FERNEY CARVAJAL**, ordenando de manera inmediata tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley; bajo tal gravedad el testigo prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Nombre y apellidos: **FRANCISCO FERNEY CARVAJAL**

Número de Identificación: 6.004.665 de San Luis

Natural y vecino: San Luis y vecino de la misma municipalidad

Edad: 53 años

Estado Civil: Casado

Profesión u oficio: Secretario de Salud de San Luis

EXPEDIENTE: 73001-33-33-752-2015-00098-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MILDREK GAMBOA PENAGOS
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SALUD y OTROS

Se procede a interrogar al testigo, dejando registro del testimonio en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 7:20 a 23:00).

4. DOCUMENTALES

Se pone en conocimiento de las partes aquí presentes, la siguiente **PRUEBA DOCUMENTAL** para que se pronuncien en lo que en derecho corresponda:

- ✓ Copia del contratos N° 036 del 20 de enero y N° 130 del 20 de junio de 2014, suscritos entre Nery Guzmán y el Municipio de San Luis Tolima, así como el otro si N° 01 al contrato N° 036 de 2014. (Fls 400-419)
- ✓ Decreto N° 025 del 14 de marzo de 2012 a través del cual se reelige a la señora Nayith Mildrek Gamboa Penagos como Gerente del Hospital Serafín Montaña E.S.E de San Luis por el periodo institucional de 4 años, junto con la correspondiente acta de posesión. (Fls 420-422)
- ✓ Copia del Acta de Junta Directiva Hospital Serafín Montaña E.S.E del 27 de mayo de 2014. (Fls 423-442)
- ✓ Cds contentivos de Junta Directiva del 22 de abril de 2011. (Fls 443-444)
- ✓ Copia del Estatuto interno del Hospital Serafín Montaña E.S.E adoptados a través de Acuerdo N° 101 del 31 de mayo de 2008. (Fls 445-460)
- ✓ Certificación laboral emanada del Hospital Serafín Montaña E.S.E con relación al cargo ocupado por la señora Nayith Mildrek Gamboa Penagos desde el día 20 de febrero de 2008 hasta el 24 de octubre de 2014. (Fls 461-462)
- ✓ Oficio N° HSMC del 2 de mayo de 2014, suscrito por la Gerente del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E y dirigido al Personero Municipal de San Luis- Tolima. (Fls 463-464)
- ✓ Oficio N° HSM 129 del 26 de marzo de 2014 suscrito por la señora Mildrek Gamboa Penagos en calidad de Gerente del Hospital Serafín Montaña E.S.E a través del cual remite al Alcalde Municipal de dicho municipio el Informe Anual de la vigencia 2013 sobre el cumplimiento del Plan de Gestión. (Fls 470-475)
- ✓ Certificación emanada del Subdirector de Prestación de Servicios el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se indica que revisada la información reportada por las IPS Públicas en virtud del Decreto 2193 de 2004, se estableció que la Secretaría Departamental del Tolima remitió los informes correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2013 así como también el primero y segundo semestre de 2013 (calidad) y el informe anual de 2013 del Hospital Serafín Montaña Cuellar de San Luis Tolima. (Fls 476-480)
- ✓ Oficio del 23 de abril de 2014 emanado del Representante de los empleados públicos asistenciales y el Representante de los empleados públicos administrativos, el cual es dirigido a la señora Mildrek Gamboa Penagos en el cual se le informan las situaciones acontecidas en la sesión de Junta Directiva del 22 de abril de 2014. (Fls 481-482)

Frente a los documentos los apoderados asistentes y el agente del Ministerio Público manifiestan no tener reparo alguno.

El juez considera que al tener recaudado la totalidad del material probatorio, dando aplicación al artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 se ordena correr traslado para alegar por escrito dentro de

EXPEDIENTE: 73001-33-33-752-2015-00098-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MILDREK GAMBOA PENAGOS
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SALUD y OTROS

los diez días siguientes, a la celebración de la presente audiencia. Vencido tal término el despacho se pronunciará en lo que derecho corresponda.

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por suspendida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **tres y cuarenta y cuatro de la tarde (3:44 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez



GUILLERMO ANDRES BARRIOS SOSA
Secretario Ad- Hoc



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MILDREK GAMBOA PENAGOS
DEMANDADO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y OTROS
RADICACIÓN	73001-33-33-752-2015-00098-00
FECHA	8 DE OCTUBRE DE 2019
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS ART 181 LEY 1437 DE 2011
HORA DE INICIO	3:00 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Manuel L. Suárez E	4.22.420 153.673	PROO. JUD.	Calle 3 # 15-17 PISO 8	alvarez@proo.org.co	315808888	
Nancy E. Valenzuela	41791318 63.400	apoderado	Av Ciudad Cali Nº 51-66 P. 6: Bto	nvalenzuela@superdad.gov.co	3102406486	
Nicolas Espinosa	72700.26	PROO. J	PASTA en OFS10	nicolas@proo.org.co	3106777525	
Fernando CANALAI		TESTIGO	MPTO Sanluis	fernandocanalai@yachoo.es	3127956785	



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Secretario Ad Hoc,

Amos B. B. B.